



Rama Judicial
Juzgado Quinto Administrativo Mixto
Del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2.018).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23-001-33-33-005-2016-00427

Demandante: Giovanni Flor Paternina Calle

Demandado: Municipio de Pueblo Nuevo

Advierte esta Unidad Judicial, estando el presente proceso para realizar la audiencia de pruebas programada para el día once (11) de abril de 2018, que se omitió oficiar por secretaría a los peritos contables Néstor Orlando Calderón Reyes y Elkin David Narváez Lara, los cuales a través de memoriales presentados el 9 de abril de 2018 solicitaron el aplazamiento de la citada diligencia.

En virtud de lo anterior, se reprogramará la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, para llevar a cabo la misma el día veinticinco (25) de abril de 2018, a las tres de la tarde (3:00 p.m.). En consecuencia; se ordenará que por secretaría se cite nuevamente a los citados peritos y testigos, para que asistan a la aludida audiencia de pruebas.

De otra parte, encuentra el Despacho que la Oficina de Archivo Central del Municipio de Pueblo Nuevo no ha allegado con destino a este proceso los documento copia del convenio de 2015, referente a la gestión integral de riesgo contra incendio. En ese orden, con el propósito de imprimirle celeridad al presente proceso, se requerirá por segunda vez a la citada entidad, a fin de que allegue dichos documentos, para lo cual se le otorgará el término de 5 días.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, para llevar a cabo la misma el día veinticinco (25) de abril de 2018,

a las tres de la tarde (3:00 p.m.), la cual se realizará en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en la calle 27 No. 4-08, piso 2, sala de audiencia No. 6. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Oficiese por secretaría nuevamente a los peritos y testigos, para que asistan a la aludida audiencia de pruebas descrita en el numeral anterior.

TERCERO: Requerir por segunda vez a la Oficina de Archivo Central del Municipio de Pueblo Nuevo citada entidad, a fin de que allegue con destino a este proceso la copia del convenio de 2015, referente a la gestión integral de riesgo contra. Otórguesele el término de 5 días. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>N ²⁹ de Hoy 10/Abril/2018 A LAS 8:06 A.m.</p> <p>CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO Secretaría</p>
--